



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - R.C.C.
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00140 00
DECISIÓN	REQUIERE PARA ADECUAR PÓLIZA

En respuesta al memorial que antecede (archivo 21), presentado por el apoderado judicial de la parte actora, con el que aporta la póliza judicial N° M100101314, a fin de que sea decretada la medida cautelar solicitada; previo a resolver sobre ello, SE REQUIERE al abogado demandante para que proceda a adecuar la póliza, en cuanto a incluir en ella a todas las personas de la parte demandante, y excluir a quien no es demandada en el asunto; para lo cual se lo remite al auto admisorio del 04 de mayo del año en curso (archivo 19).

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>081</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>16 de junio de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa0b6a24ff6419c341fc0538087c07b71181fbefada914e83d8331f12f37f37d**

Documento generado en 15/06/2023 12:56:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>